

Constancia secretarial: Manizales, 18 de noviembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el escrito allegado por las partes el día 11 de noviembre de 2022, para resolver.

Se deja constancia que no obra embargo de remanentes de otros despachos judiciales en el cuaderno de medidas previas.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el abogado del BANCO DE OCCIDENTE S.A. con la coadyuvancia del demandado RODOLFO PIEDRAHITA GALVIS, la suspensión del proceso ejecutivo por el término de un mes y adicionalmente el levantamiento de las medidas cautelares.

Como la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., además de no encontrarse embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales, se accede a la misma hasta el 11 de diciembre de 2022.

Respecto al levantamiento de las medidas y por ser procedente de acuerdo con el artículo 597 del C.G.P., se ordena:

1).- El levantamiento del embargo del vehículo PLACAS UEU918 propiedad del demandado. Líbrese oficio a la SECRETARIA DE MOVILIDAD comunicándole la cancelación de la medida cautelar. E-MAIL notificaciones@manizales.gov.co

2).- El levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos que recibe el señor RODOLFO PIEDRAHITA GALVIS al servicio de MABE COLOMBIA. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad y comuníquese la cancelación de la medida.

E-MAIL servicioalcliente@mabe.com.co

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f073aece23a3d89678d726f311130e03c056ee1085d01766d9dd8f3da7622a**

Documento generado en 21/11/2022 05:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>